



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 709/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 709/07**

Sucre, 07 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, así como lo establece el art. 12° de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12° de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, por Resolución No. 007/07 de 15 de enero de 2007, se estableció el calendario de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Sesiones de Comisiones y Sesiones en los Distritos Municipales (urbano y rural de su jurisdicción) para la Gestión 2007, en coherencia con la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, mediante nota OFICIALIA HCM. Int. No. 104/07 de 01 de noviembre de 2007, la señora Mabel Sonia Flores Wayar, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente del Ente Deliberante, una propuesta del calendario de cierre de sesiones del H. Concejo Municipal y de las actividades técnico administrativas que corresponde a la Gestión 2007, para su respectiva consideración.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota de Oficialía Mayor del Ente Deliberante, luego de su consideración y tratamiento sobre el cierre de las actividades de la Gestión 2007 (recepción de trámites, procesamiento, presentación de informes de comisiones, solicitudes y otros), ha determinado aprobar con algunas complementaciones que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, de acuerdo al art. 200° de la Constitución Política del Estado, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales, con relación al numeral 1) del art. 4° de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1° Se ESTABLECE, el siguiente calendario de sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y de Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día 14 de diciembre del año 2007, como última sesión del Ente Deliberante.**

**Art. 2° COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que la recepción de los trámites administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros) se cierra el día viernes 07 de diciembre de 2007, salvo que se traten de urgencia que serán resueltas, cuando éstos lo ameriten y con la dispensación correspondiente.**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 709/07

- Art. 3°** Por las características especiales de los trámites de loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, **estos serán recepcionados como máximo hasta el día viernes 16 de noviembre de 2007**, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondiente.
- Art. 4°** **COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de los trámites administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros) en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día **07 de diciembre de 2007**, salvo casos de urgencia que ameriten el pronunciamiento del H. Concejo Municipal y los trámites especiales de (loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, inscripciones, personalidades jurídicas), serán recepcionados hasta el **16 de noviembre de 2007**, como se especifica en el art. 2° y 3° de la presente Resolución.
- Art. 5°** **INSTRUIR** a las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, que en estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal, procesen y emitan los informes correspondientes a todos los trámites y solicitudes que se encuentren radicadas en sus comisiones, debiendo emitir sus informes al Plenario del Ente Deliberante, hasta el **13 de diciembre de 2007**.
- Art. 6°** **INSTRUIR** a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda y coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario de acuerdo al cronograma del Ejecutivo Municipal.
- Art. 7°** **INSTRUIR** a los Presidentes y Secretarios de las tres (3) comisiones del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.
- Art. 8°** **AUTORIZAR** a la Directiva del H. Concejo Municipal, establezca el calendario de vacación colectiva con cargo a la vacación anual del personal técnico y administrativo, del día **19 de diciembre de 2007**, hasta el **07 de enero de 2008**, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia Institución.
- Art. 9°** Se **DEJA ESTABLECIDO** que el **09 de enero de 2008**, se iniciará con la **Primera Sesión del H. Concejo Municipal de Sucre**, debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten.
- Art. 10°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

